



### **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

#### **15145      *Acuerdo del Pleno por el cual se determina la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno***

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en la sesión de día 8 de octubre de 2015, ha acordado:

«En el Pleno de día 17 de julio de 2015, se determinó que las sesiones ordinarias se harían el segundo jueves de cada mes, a las 10.00 horas.

No obstante, y como consecuencia de la nueva composición del plenario, donde hay tres grupos políticos más, la duración de las sesiones se ha alargado. Por lo tanto, se considera aconsejable modificar la hora de inicio de las sesiones para evitar que éstas acaben a una hora poco conveniente para los corporativos, para los medios de comunicación y para el público asistente.

Por eso, propongo al Pleno que adopte el acuerdo siguiente:

1. Fijar el inicio de las sesiones ordinarias del Pleno a las 9.00 horas.
2. Publicar el contenido de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
3. Validar que la convocatoria del Pleno de día 8 de octubre 2015 sea a las 9.00 horas.»

Palma, 8 de octubre de 2015

**El secretario general, por delegación del presidente**

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

Jeroni M. Mas Rigo

